

Expediente: 465/2024
Obra: Terminación 42 viviendas VPO, 2 locales, 43 plazas de aparcamiento y 36 trasteros en parcela 12 PP-PR6 Camino del Saucejo de Osuna
Programa: Fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión de uso en Andalucía
Asunto: Informe sobre la urgencia del procedimiento de licitación

INFORME SOBRE LA URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se redacta el presente informe en relación con lo dispuesto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El objeto del mismo es la justificación de la urgencia en la tramitación del procedimiento de licitación de las obras de "Terminación 42 viviendas VPO, 2 locales, 43 plazas de aparcamiento y 36 trasteros en parcela 12 PP-PR6 Camino del Saucejo de Osuna" redactado por el arquitecto D. Javier Terrados Cepeda. Este proyecto de terminación se ha encargado ante la circunstancia de que, la Junta de Gobierno Local de 17/01/2024 ha acordado la resolución del contrato de obras anterior, que incluía la totalidad de las obras, por causa imputable al contratista CONSTRUCCIONES ALEA, S.L.

Mediante Resolución de fecha 4/03/2021 el Ayuntamiento de Osuna fue beneficiario de una subvención para esta promoción de viviendas, conforme a la Orden de 26/06/2020 de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler o cesión de uso en Andalucía. Según resolución de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de fecha 4/04/2022 la actuación debe finalizar el próximo 4/09/2024 y el de justificación final de la actuación el próximo 4/12/2024.

El plazo de ejecución de la obra estimado en el proyecto de terminación es de nueve meses. Dado que faltan menos de nueve meses para que se cumpla el plazo máximo de ejecución establecido en la subvención (4/09/2024), la nueva licitación debe tramitarse por el procedimiento de urgencia de conformidad con lo estipulado en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Además, habrá que solicitar una prórroga para la subvención, ya que la resolución del contrato de obras previo ha sido por causas ajenas al Ayuntamiento.

Lo que se informa a los efectos oportunos

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

